



Monreal 1, Layda 0



Tras una excelente ponencia presentada por la ministra Margarita Ríos-Farjat, la cual fue votada a favor por unanimidad, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó, el miércoles, otorgar un amparo al **diputado federal morenista Ricardo Monreal Ávila** que obliga a la “gobernadora” (sí, entrecomillado) de Campeche, Layda Sansores San Román, para que elimine el “contenido” (sí, entrecomillado también) de su “programa de televisión” (debo insistir con el entrecomillado) *El martes del jaguar* que se transmitió el 25 de octubre de 2022, en razón de que esta mujer violó la ley al lesionar el derecho a la privacidad del afectado, pues difundió una supuesta conversación de WhatsApp entre el ahora presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) de la Cámara de Diputados con el líder nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Alejandro Moreno Cárdenas, en donde presuntamente negociaban un arreglo preelectoral.

De acuerdo a la ministra Ríos-Farjat, Sansores San Román divulgó información carente de objetividad e imparcialidad, además de que en ningún momento verificó la autenticidad de dicha conversación de WhatsApp (hay que recordar que ella señaló al aire que esa información “se la filtraron”) y también actuó sin competencia legal, lo que fue en detrimento de Monreal Ávila, quien se desempeñaba como senador cuando ocurrió este episodio.

Del mismo modo, se tiene que contextualizar en el marco de este penoso episodio que la afectación hacia **Ricardo Monreal** se realizó con Layda Sansores actuando como funcionaria pública, pues ella se presenta en su “programa” de televisión como “la gobernadora de Campeche” y para perpetrar su calumnia empleó canales oficiales de comunicación del Estado, al igual que las redes sociales institucionales de la Unidad de Comunicación Social (YouTube, X, Facebook, etcétera), sus propias cuentas y los logos oficiales del gobierno estatal.

Hasta aquí todo bien...

Sin embargo, ¿eso es todo? ¿Ese es todo el castigo, penitencia o consecuencia? ¿Intervienen o hackean tus comunicaciones (teléfono fijo, teléfono celular, tableta, computadora) y la autoridad sólo le da un *jalón de orejas* al perpetrador?, ¿calumnias a alguien, difundes mentiras, manipulas, alteras o truequeas información y lo único que tienes que hacer es eliminar el contenido y *tan-tán*, asunto arreglado? Prácticamente le dijeron “ah, que señora tan latosa. Ándele váyase y no lo vuelva a hacer”.

¡Por eso estamos como estamos!

Considero que la Corte actuó de forma correcta al concederle el amparo a Ricardo Monreal. Pero en este caso la justicia fue muy laxa, porque *no le tocaron un solo pelo* a la señora Sansores, con todo y que cometió un abuso de autoridad gigantesco. Pedirle que baje su “programa” de televisión y nada más, es enviar una señal muy negativa hacia los ciudadanos comunes y corrientes, porque muchos lo entendimos como justicia y *gracia para los políticos* y *todo el peso de la ley para los demás*. O sea, impunidad.

Mínimo le hubieran aplicado la revocación de mandato.

La pide a gritos.

Las opiniones expresadas por los columnistas son independientes y no reflejan necesariamente el punto de vista de **24 HORAS**.